

**TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E  
INTERPRETACIÓN**

*TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ*

*Departament de Traducció i Comunicació*

**TÍTULO**

**La traducción en ONG que ayudan a personas  
migrantes**

**Autor:** Eduard Galán Sanjuán

**Tutora:** Anabel Borja Albi

**Fecha de lectura:** julio 2020





## **Agradecimientos**

Quisiera agradecer, en primer lugar, a mi tutora, la doctora Anabel Borja Albi, por su gran apoyo en el proceso de investigación y redacción de este TFG. En segundo lugar, quiero agradecer al proyecto MELINCO, en particular a su coordinadora, la doctora Maribel del Pozo Triviño, y a sus colaboradores, Rut Guinarte Mencía y David Casado Neira, por permitirme utilizar su cuestionario y ayudarme con la administración del mismo. Por último, aprovecho estas líneas para dar las gracias a las ONG que han participado en este estudio y cuyo trabajo resulta de gran valor para nuestra sociedad.

## Resumen

El panorama económico, político y social actual en el mundo ha favorecido el crecimiento exponencial de los movimientos migratorios y la mayor diversificación de los mismos. Esta nueva realidad ha hecho necesaria la implantación de instrumentos legales internacionales y nacionales que protejan los derechos de las personas migrantes, incluidos los lingüísticos. El derecho a «entender y a ser entendido» en una lengua comprensible se aplica a todos los ámbitos de la esfera pública, sobre todo en los servicios públicos. No obstante, en numerosas ocasiones las instituciones no alcanzan a dar servicio a todas las personas y por ello recurren al apoyo lingüístico y de asistencia que le brindan las ONG.

Así pues, el objetivo de este trabajo es investigar cuál es la situación y la consideración que tiene la traducción en ONG que ayudan a personas migrantes. Para ello, analizaremos en primer lugar la bibliografía ya publicada basándonos en las aportaciones de dos campos de estudio en particular: la traducción e interpretación en los servicios públicos y la traducción en ONG. En segundo lugar, contrastaremos esa información con los resultados obtenidos de los cuestionarios creados por el proyecto MELINCO de la Universidad de Vigo que se han administrado a una muestra de ONG de la Comunitat Valenciana. Finalmente, presentaremos las conclusiones del trabajo.

## Abstract

The current global economic, political and social situation has led to a substantial increase in migration flows as well as into a greater diversification of them. This new reality has prompted the implementation of legal instruments to protect migrants' rights including those of a linguistic nature. The right to "understand and be understood" in an understandable language applies to all spheres of public life, especially public services. Nevertheless, official institutions are often not able to assist migrants and consequently reach out for NGOs which provide linguistic and assistance support.

Therefore, the aim of this dissertation is to find out what the situation and consideration of translation in NGOs which help migrants looks like. To do so, I will first look up resources tackling this issue by drawing on data from two specific research fields: translation and interpreting at public services and translation in NGOs. Secondly, I will contrast this information with the results I have received from a survey I conducted on a sample of Valencian NGOs. This survey has been created by the Proyecto MELINCO at the University of Vigo. Finally, I will present the results of my dissertation.

## Palabras clave

ONG; personas migrantes; servicios públicos; traducción en ONG; proyecto MELINCO

## Keywords

NGOs; migrant people; public services; translation in NGOs; proyecto MELINCO

# Índice

1. Introducción.....	1
1.1. Justificación, contextualización y objetivos .....	1
1.2. Estructura .....	2
1.3. Metodología .....	2
2. Migración y derechos lingüísticos de las personas migrantes .....	4
2.1. Situación internacional de la migración.....	4
2.2. Tendencias migratorias en España y la Comunitat Valenciana .....	4
2.3. Legislación sobre los derechos lingüísticos de las personas migrantes .....	6
3. Fuentes bibliográficas.....	9
3.1. Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos o T&ISP .....	9
3.2. Traducción en ONG.....	10
4. La traducción para personas migrantes y ONG.....	12
4.1. ¿Qué motiva la traducción para las personas migrantes? .....	12
4.2. Tipología de la documentación que se traduce para las personas migrantes .....	12
4.3. Tendencias en la traducción de documentos para personas migrantes y dificultades identificadas .....	13
4.4. ¿Quiénes se encargan de traducir? .....	14
5. Presentación del estudio empírico .....	17
5.1. Diseño del cuestionario.....	17
5.2. Muestra de entidades.....	17
5.3. Resultados y discusión .....	18
6. Conclusiones.....	20
7. Bibliografía.....	22
8. Anexo: plantilla del cuestionario utilizado en el estudio empírico (Melinco, 2020) .	28

## Índice de tablas

Tabla 1. Flujo de inmigración procedente del extranjero por año, país de origen y nacionalidad (extranjera/española) 2008-2018.....	5
Tabla 2. Inmigraciones de población extranjera según país de nacionalidad más frecuente en 2018 en la Comunitat Valenciana .....	6

Estilo utilizado en las citas y la bibliografía: Servei de Publicacions UJI añadiendo fecha de consulta en el caso de citas a URL.

# 1. Introducción

El tema que he escogido para este TFG es la situación de la traducción de textos escritos en ONG que trabajan con personas migrantes. Para ello, tras revisar la bibliografía académica sobre esta cuestión, he administrado un cuestionario creado por el grupo de investigación MELINCO («Mediación lingüística para la cooperación al desarrollo») de la Universidad de Vigo<sup>1</sup> a diversas entidades de la Comunitat Valenciana en el que se abordan diferentes aspectos relacionados con la traducción y la interpretación.

## 1.1. Justificación, contextualización y objetivos

La migración es uno de los temas más recurrentes y mediáticos en el panorama político y social actual. Se trata de un fenómeno complejo en el que convergen varios factores, tales como la búsqueda de mayores expectativas laborales, la depauperación progresiva de grandes zonas del mundo, los conflictos bélicos y, más recientemente, los efectos producidos por la crisis climática. Por lo tanto, no es extraño que las cifras de personas migrantes se hayan duplicado en poco más de treinta años hasta rozar los trescientos millones alrededor del mundo.

En numerosas ocasiones, la Administración y los servicios públicos del país de destino, como España, son incapaces de gestionar la llegada de personas migrantes y su posterior integración en la sociedad. Con el objetivo de mitigar esta situación, muchas ONG ofrecen ayuda a este colectivo en materia de asesoramiento jurídico, integración y formación, fundamentalmente. En otras ocasiones, estas entidades también ofrecen apoyo lingüístico a los propios servicios públicos.

Dado que se trata de espacios de una gran interacción multilateral (ya que participan tanto las personas migrantes como el propio personal de las ONG) y multilingües (una gran parte de estas personas migrantes procede de países alófonos), cabe preguntarse si estas organizaciones son realmente conscientes de la necesidad de una comunicación efectiva y real que únicamente puede producirse mediante la figura de las y los mediadores interculturales, intérpretes y traductores.

---

<sup>1</sup> El Proyecto MELINCO, de «Mediación lingüística para la cooperación al desarrollo» (<https://melinco.webs.uvigo.es/>), está coordinado por la doctora Maribel del Pozo Triviño, de la Universidad de Vigo, y financiado por la Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea (DXREUE[1]) de la Xunta de Galicia.



Habida cuenta de esta situación, el objetivo principal de este trabajo es responder a la pregunta anterior y aportar información actualizada a los estudios de traducción —en particular, al proyecto MELINCO— mediante la administración de los cuestionarios a ciertas ONG de la Comunitat Valenciana y el posterior análisis y contraste de los resultados obtenidos con los datos del marco teórico. Con este TFG también se pretende resaltar la extraordinaria labor que estas organizaciones desarrollan en pro de la integración de las personas migrantes en los países de acogida.

## **1.2. Estructura**

Este trabajo se estructura en cuatro apartados principales. En primer lugar, se expondrá un panorama muy general de la inmigración en España y en la Comunitat Valenciana, haciendo especial hincapié en los nuevos flujos migratorios y en los lugares de origen de las personas migrantes. También se presentará la legislación, tanto internacional como nacional, que ampara los derechos lingüísticos de este colectivo (apartado 2). En segundo lugar, se abordará de manera sucinta la traducción para personas migrantes y la figura de las ONG como entidades que favorecen la comunicación multilingüe (apartados 3 y 4). En tercer lugar, se presentará el trabajo empírico realizado con los cuestionarios pertinentes y el análisis de los resultados (apartado 5). Por último, se incluirán las conclusiones finales del trabajo (apartado 6), la bibliografía consultada (apartado 7) y el anexo (apartado 8).

## **1.3. Metodología**

Para la elaboración de este trabajo se ha aplicado una metodología mixta basada en un enfoque descriptivo, a través del cual se analiza la bibliografía ya publicada sobre esta materia, y un enfoque empírico cuantitativo, representado por los cuestionarios. Con esta metodología se pretende descubrir qué es lo que ya se ha investigado y, en función de los resultados encontrados, ver qué otros datos se pueden aportar para actualizar la bibliografía existente y fomentar la futura investigación en este campo.

Para la parte teórica del trabajo se ha realizado una revisión documental de informes sobre migración, de legislación relativa a los derechos lingüísticos de las personas migrantes y de fuentes que ya han abordado la situación de la comunicación lingüística, la migración y las ONG. Del mismo modo, se ha recopilado otra información a través de material accesible por Internet, como artículos de prensa, bases de datos, portales,

páginas de organismos, etc. Todo el material recopilado se ha almacenado en un programa de gestión de la documentación para una mayor optimización y organización del mismo.

Para la parte empírica del trabajo se han administrado cuestionarios a ciertas ONG de la provincia de Valencia con el fin de descubrir cuál es la situación de la traducción y qué consideración tiene en estas organizaciones. Como se ha mencionado anteriormente, los cuestionarios han sido elaborados por el proyecto MELINCO, de «Mediación lingüística para la cooperación al desarrollo», de la Universidad de Vigo. Este grupo de investigación pretende utilizar los datos recogidos de los cuestionarios administrados a ONGD gallegas para poner en marcha proyectos tales como la elaboración de una guía de buenas prácticas para ONGD y otra para intérpretes, la traducción culturalmente adaptada de materiales para ONGD o la impartición de formación especializada para que el personal de estas entidades sepa cómo trabajar con intérpretes y traductores y traductoras (T&I).

En el Anexo se incluye la plantilla del cuestionario elaborado por el proyecto, pero limitado únicamente a las cuestiones sobre traducción, ya que la interpretación no es objeto de este trabajo. Por otro lado, no podemos incluir las respuestas de las entidades consultadas por motivos de confidencialidad.

## **2. Migración y derechos lingüísticos de las personas migrantes**

### **2.1. Situación internacional de la migración**

La migración es un fenómeno humano que se ha producido a lo largo de toda la historia; sin embargo, el siglo XXI es testigo de un cambio de modelos y de tendencias en el origen, tránsito y destino de las personas migrantes, tanto a escala mundial como nacional.

Este cambio se observa en tres aspectos fruto de la coyuntura económica, política y social actuales: la feminización de estos movimientos migratorios, el incremento en la llegada de migrantes menores, algunos de ellos no acompañados, y el aumento en los desplazamientos producidos por el cambio climático (Consejo Económico y Social 2019). Este último se suma, además, a otros factores que motivan el desplazamiento de personas, como la búsqueda de mejores expectativas laborales (según datos oficiales, cerca de dos tercios de las 300 millones de personas migrantes en la actualidad son laborales), los conflictos bélicos y de violencia extrema y la inestabilidad política y social (OIM 2019, 2).

Las consecuencias que la migración supone para los países de origen, tránsito y destino son muy numerosas. Por la magnitud de este fenómeno social, los países se han visto en la necesidad de disponer de herramientas jurídicas para poder hacer frente a este desafío en su propio territorio y en el plano internacional. Así, se han logrado acuerdos recientes como la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018 y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, también de 2018, que si bien no son de obligada ejecución, establecen un marco de acción conjunta y coordinada entre los Estados y sienta las bases para futuros entendimientos (OIM 2019, 2). Estos instrumentos se suman a otros pactos, convenciones y tratados suscritos y ratificados con anterioridad.

### **2.2. Tendencias migratorias en España y la Comunitat Valenciana**

La situación de la migración en España ha cambiado de manera singular durante las últimas décadas. Con la entrada a la Unión Europea, la democratización de su sistema político y la adhesión a numerosos organismos internacionales (Arcos Álvarez 2017,

163), España pasó de ser un país predominantemente emigrante o de tránsito a ser uno de los veinte países que mayor cantidad de migrantes recibe en todo el mundo en la actualidad, según datos de la OIM.

Así pues, según se recoge en la última Estadística de Migraciones actualizada del Instituto Nacional de Estadística, en 2018 se contabilizaron un total de 643.684 personas migrantes (se incluyen tanto a aquellas personas extranjeras como a aquellas que poseen la nacionalidad española). A pesar de que los principales países de procedencia siguen siendo Marruecos, Rumanía, Ecuador, China y Colombia, conviene señalar la variación de los lugares de origen y la mayor llegada, especialmente durante el último lustro, de personas procedentes de Venezuela.

Países de procedencia	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
China	20.261	12.174	10.495	10.778	9.348	9.322	9.589	10.327	10.552	11.779	12.182
Colombia	36.416	20.946	14.122	13.673	10.431	9.268	9.378	10.928	24.844	36.678	56.253
Ecuador	32.617	13.747	7.238	7.093	6.421	6.329	6.873	8.355	12.349	15.600	15.893
Marruecos	71.660	43.436	30.231	28.415	23.017	21.034	20.284	24.208	30.097	40.372	61.715
Reino Unido	26.631	20.355	18.670	18.828	19.219	16.782	17.746	19.284	23.876	28.875	31.276
Rumanía	61.027	43.988	51.819	50.747	27.244	22.747	29.531	28.382	27.860	30.235	28.030
Venezuela	12.989	9.077	10.623	10.762	7.578	7.725	12.842	19.652	31.553	52.385	71.666
Otros	337.473	229.340	217.506	231.039	200.796	187.565	199.211	220.978	253.615	316.208	366.669
<b>TOTAL</b>	<b>599.074</b>	<b>392.963</b>	<b>360.704</b>	<b>371.335</b>	<b>304.054</b>	<b>280.772</b>	<b>305.454</b>	<b>342.114</b>	<b>414.746</b>	<b>532.132</b>	<b>643.684</b>

Tabla 1. Flujo de inmigración procedente del extranjero por año, país de origen y nacionalidad (extranjera/española) 2008-2018 (Fuente: INE)

Por lo que a comunidades autónomas se refiere, Cataluña es el principal destino de las personas de origen extranjero, seguido por la Comunidad de Madrid y Andalucía (Consejo Económico y Social 2019). Por su parte, según el Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, la Comunitat Valenciana, que ocupa el cuarto lugar a nivel nacional, registró en 2018 un total de 149.061 personas migrantes (nacionalidad española y extranjera). En este caso, la tendencia del origen de estas personas difiere: Marruecos sigue en cabeza, seguido por Colombia y el Reino Unido.

<b>País de procedencia</b>	
Argelia	3.961
Colombia	10.805
Italia	4.766
Marruecos	10.831
Reino Unido	9.368
Rumanía	8.318
Venezuela	6.386
Otros	52.729
<b>Total personas migrantes</b>	<b>107.164</b>

Tabla 2. Inmigraciones de población extranjera según país de nacionalidad más frecuente en 2018 en la Comunitat Valenciana (Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana)

Por último, conviene recordar que aunque la mayoría de ingresos en nuestro país se hace con arreglo a la legalidad, la inmigración irregular es también un fenómeno que no puede ignorarse<sup>2</sup>, ya que el derecho de poder entenderse con la Administración y los servicios públicos en un idioma comprensible es un derecho humano universal e inalienable.

### **2.3. Legislación sobre los derechos lingüísticos de las personas migrantes**

El derecho a no ser discriminado por razón de idioma es un derecho humano que queda consagrado en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (DUDH).

Este derecho se encuentra integrado y ampliado en otros instrumentos de carácter internacional como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 27);

---

<sup>2</sup> El Ministerio del Interior contabiliza que un total de 29.775 personas llegaron a España en 2019 por vía marítima y terrestre de manera irregular, lo que se traduce en un decrecimiento de casi el 50% en relación con el número de llegadas del año anterior, en el que se registraron 59.292.

la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 17d y 30); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (artículos 22.3 y 33.3); el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban (artículos 70, 82 y 110); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículos 24.3.b y 30.4); la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no Son Nacionales del País en que Viven (artículo 5c y 5f) así como los pactos relativos a la migración ordenada y personas refugiadas aprobados recientemente (Unión Interparlamentaria 2015: 50-51).

A pesar de todo ello, todavía no disponemos de ningún documento jurídico íntegro vinculante que presente y defina los derechos lingüísticos de las personas y las obligaciones que tienen los Estados para protegerlos, si bien es cierto que ha habido intentos, como la Declaración de Barcelona, aunque sin éxito alguno (Skutnabb-Kangas 1998, 8).

Por su parte, España también reconoce (en algunos casos solo de manera superficial) los derechos lingüísticos de las personas migrantes y extranjeras, como figura, entre otros, en la propia Constitución española; la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la Ley de Enjuiciamiento Civil; el Reglamento Penitenciario; el Real Decreto 1181/2008; la Ley Orgánica 4/2000; el Real Decreto 2393/2004; la Ley 12/2009 o la Instrucción DGM 2/2019 sobre la aportación de documentos en lengua extranjera en los procedimientos de extranjería, entre otros (RITAP y Arcos Álvarez 2016). En el ámbito europeo hemos de destacar la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al Derecho a Interpretación y a Traducción en los Procesos Penales.

Aunque la lista es larga y aunque existen visos de una mejora sustancial en esta materia, como la aprobación de la mencionada directiva europea, lo cierto es que el grueso de la legislación nacional se ha quedado obsoleto y no se adapta a la nueva realidad (Arcos Álvarez 2017, 169 y Rodríguez-Perdomo 2014, 129).

En la gran mayoría de estos ejemplos, las referencias a la no discriminación por razón de idioma se resumen en el derecho que las personas migrantes tienen para poder utilizar su idioma libremente y a ser asistidas por intérpretes de manera gratuita en procesos judiciales. No obstante, este último derecho se suele vulnerar y se recurre a la

última opción que se contempla en nuestra legislación: la asistencia lingüística de una persona conocedora de la lengua de la persona migrante pero sin estudios ni formación en interpretación, mediación o traducción (intérpretes y traductores y traductoras *ad hoc*).

### 3. Fuentes bibliográficas

La información y documentación del apartado 4 y siguientes se ha extraído principalmente de las aportaciones de dos perspectivas de estudios distintas sobre la traducción: por una parte, la traducción e interpretación en los servicios públicos (T&ISP), que se centra en la comunicación lingüística e intercultural entre la persona migrante y los y las agentes de los servicios públicos (hospitales, juzgados, comisarías, etc.) y, por la otra, los estudios de traducción en ONG, que analizan las políticas lingüísticas y la organización de los procesos de trabajo, incluyendo la traducción, en estas entidades, la mayoría de carácter internacional (ONGI). A continuación vamos a ver con más detalle cuáles son sus características.

#### 3.1. Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos o T&ISP

Según Valero Garcés (2005), el objetivo principal de la traducción e interpretación en los servicios públicos (sanidad, educación, justicia, etc.) es comunicar información específica a un público que también es específico, en este caso, las personas migrantes o refugiadas (Taibi 2006, 187). A pesar de que las ONG no se consideran servicios públicos *stricto sensu*, se analizan en este campo ya que en muchos casos son las que se encargan de desarrollar iniciativas de traducción e interpretación en los servicios públicos (Sales Salvador 2006 y Valero Garcés y Cata 2006).

La T&ISP aparece en un contexto en el que la mediación intercultural y la traducción e interpretación sociales era todavía incipiente en España, si bien ya contaba con un cierto recorrido en otros países de mayor tradición migratoria, como por ejemplo Estados Unidos o Australia (Sales Salvador 2005b).

Hoy en día contamos con una amplia bibliografía —en algunos casos está desactualizada— que incluye temas y autores y autoras tales como la mediación intercultural e interpretación en los servicios públicos en general (Sales Salvador 2005a, 2005b, 2006; Valero Garcés 2005, 2007, 2009; Taibi 2006; Sales Salvador y Valero Garcés 2006, 2007; Cata y Valero Garcés 2006 y Taibi y Valero Garcés 2007); la interpretación judicial (Blasco Mayor y Del Pozo Triviño 2015); la interpretación en contextos de violencia de género (Borja Albi y Del Pozo Triviño 2015, 2018) y la interpretación en contextos de asilo y refugio (León-Pinilla 2016; León-Pinilla, Jordà-



Mathiasen, y Prado-Gascó 2016). Como se observa, en la T&ISP la interpretación goza de más atención académica que la traducción (Valero Garcés y Sales Salvador 2007).

Las aportaciones en este campo han cristalizado también en la creación de varios grados en Traducción e Interpretación con temarios que abordan la TeI en los servicios públicos (como por ejemplo los que ofrecen la Universidad de Alcalá y la Universitat Jaume I), grupos de investigación (FITISPos y CRIT, entre otros), proyectos (MELINCO y SOS-VICS, entre otros) y un largo etcétera de iniciativas.

### **3.2.Traducción en ONG**

En la investigación de fuentes bibliográficas hemos encontrado una nueva línea de estudios que se caracteriza por ser muy reciente y novedosa. Su objetivo principal es investigar el funcionamiento de los procesos de traducción y los recursos lingüísticos de las ONG, fundamentalmente de grandes entidades internacionales como Oxfam Intermón o Amnistía Internacional, entre otras.<sup>3</sup> Tesseur (2017, 1) se extraña de que los estudios de traducción e interpretación no se hayan interesado lo suficiente por estas entidades, ya que muchas de ellas son multilingües y cuentan con servicios de traducción. En esta línea, la autora opina que «[...] as a global phenomenon of agents taking collective action that transcends national and/or linguistic boundaries, NGOs merit scholarly investigation from Translation and Interpreting Studies (TIS)» (*ibid.* 2018, 3).

Como consecuencia, la cantidad de estudios de que disponemos es todavía bastante limitada y, aunque algunos trabajos analizan en profundidad la situación de la traducción en determinadas ONG —fundamentalmente aquellas de carácter internacional como Amnistía Internacional u Oxfam Intermón—, lo cierto es que no hemos encontrado todavía ningún estudio relevante que aporte información exhaustiva y contrastada sobre entidades que trabajen con personas migrantes.

Como excepción podemos destacar un artículo de Federici y Cadwell (2018) sobre la creación en Cruz Roja Nueva Zelanda de un grupo de formación de ciudadanos traductores o *citizen translators*. No obstante, este artículo se centra más en lo que el

---

<sup>3</sup> La traducción en ONG puede considerarse en algunos casos como traducción institucional ya que los procedimientos de trabajo, la organización de los servicios de traducción y la gestión del multilingüismo de estas entidades son similares a los que llevan a cabo otros organismos de carácter supranacional o internacional (Tesseur, Crack y Footitt 2014). No obstante, en este TFG nos referiremos a estos estudios como *traducción en ONG* siguiendo el planteamiento que postula Tesseur (2018, 3).

grupo INTERACT, the International Network on Crisis Translation, denomina *crisis translation*; es decir, formar a personas migrantes para que traduzcan información a sus comunidades en situaciones de desastre o crisis.

## **4. La traducción para personas migrantes y ONG**

En los siguientes apartados hemos tratado de conjugar las aportaciones de la T&ISP y los estudios de traducción en ONG con el objetivo ofrecer un panorama más amplio sobre la traducción para personas migrantes y el funcionamiento de las ONG como proveedores de servicios lingüísticos.

### **4.1. ¿Qué motiva la traducción para las personas migrantes?**

Una de las situaciones en las que las personas migrantes requieren de los servicios de traducción es en los servicios públicos, en los que, como hemos visto, las ONG desarrollan un papel importante como mediadores y como proveedores de asistencia lingüística e intercultural (Cata y Valero Garcés 2006 y Sales Salvador 2006).

En estos contextos existe una diferencia clara entre la persona migrante y la institución o el servicio público (comisaría, juzgado, etc.), tanto en términos culturales como lingüísticos, que puede ocasionar relaciones asimétricas de poder con repercusiones negativas para las personas migrantes. Por tanto, la interpretación y la traducción son esenciales para que las personas migrantes «puedan entender y puedan ser entendidas» a fin de equilibrar esa asimetría y favorecer el entendimiento entre las partes (Sales 2005b).

En último término, dar respuesta a estas necesidades no solo contribuye a una mayor justicia social y a la defensa de un derecho humano, contemplado en la legislación nacional e internacional, sino que también favorece la integración de las personas migrantes en la sociedad de acogida (Rico Pérez 2011, 115). Así pues, como dice Alban (2010) en un artículo de León Pinilla (2018, 205):

La interpretación [y la traducción] no debería ser únicamente una cuestión de inmigrantes, sino algo que nos afecta a todos, puesto que «un buen servicio de interpretación [y traducción] contribuye a consolidar el Estado de derecho que España ha adquirido trabajosamente» (Alban 2010).

### **4.2. Tipología de la documentación que se traduce para las personas migrantes**

En líneas generales, Valero Garcés (2009, 60-61) distingue tres tipos diferentes de documentos que se traducen para la población inmigrante:

1. Documentos oficiales. Son documentos cuyo objetivo es informar a las personas migrantes sobre cuestiones de la legislación nacional, así como otros temas de interés. Incluyen formularios, instancias, certificaciones, etc.
2. Guías de servicios. Las suelen publicar fuentes gubernamentales, ONG y otras entidades que trabajan con personas migrantes. Su función es informarles sobre los servicios que prestan en materia de sanidad, servicios sociales, trabajo, etc.
3. Folletos informativos. Como su nombre indica, son documentos que publicitan diferentes productos, como ofertas o destinos de viajes. Los publican entidades de todo tipo: organismos oficiales, ONG, sindicatos y entidades privadas, entre otros.

Si nos fijamos en casos particulares de ONG, Valero Garcés y Cata (2006) comentan que en una de las entidades más activas en cuanto a traducción e interpretación se refiere, Accem, se suelen traducir los documentos más importantes que presentan los solicitantes de asilo ante la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). De manera complementaria también se traducen resúmenes ejecutivos, que contienen información relativa a otros documentos e información que los solicitantes de asilo entregan pero que no suelen traducirse.

Otro caso que se menciona es el del SETI (Servicio de traductores e intérpretes del Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español o COMRADE) del Ayuntamiento de Madrid. El objetivo de este programa es «facilitar la comunicación de solicitantes de asilo, refugiados y desplazados inmigrantes en general con la administración, las instituciones de todo tipo y la sociedad española». Se suelen traducir documentos relativos a la solicitud de asilo, trámites administrativos y permisos de trabajo y residencia. Asimismo, el SETI también lleva a cabo programas de formación para T&I.

#### **4.3. Tendencias en la traducción de documentos para personas migrantes y dificultades identificadas**

Valero Garcés (2005) distingue dos tendencias a la hora de traducir e interpretar: una que aboga por la traducción/interpretación literal del texto origen (imparcialidad) o no adaptación, propia de las instituciones públicas (Sales Salvador 2006, 99 y Taibi 2006, 188), y otra que considera al traductor e intérprete como un mediador intercultural que sirve como puente entre dos culturas y lenguas y que favorece el entendimiento entre las

partes. No obstante, establecer el límite de la intervención del T&I es todavía un tema que suscita opiniones encontradas (Sales Salvador 2005b).<sup>4</sup>

Por otro lado, en los servicios públicos (también en las ONG) prima la concepción de *traducción funcional*, es decir, la traducción debe cumplir una función determinada en el contexto en que se va a usar (Taibi 2006, 187). No obstante, esta funcionalidad puede no lograrse en muchas ocasiones debido a la convergencia de algunos factores que se ignoran, como el grado de analfabetismo de las personas o la complejidad de los textos, entre otros. Los y las T&I deben, pues, poseer una serie de destrezas que les permitan sortear esos obstáculos (Valero Garcés 2005).

Una de estas destrezas es la capacidad de detectar las diferencias culturales entre ambas partes y adaptar los conceptos propios del país de acogida a la cultura de la persona migrante. Este proceso de intervención en el acto comunicativo o de adaptación se pone de manifiesto, por ejemplo, con la explicitación de información que en el texto origen resulta implícita o que se presupone (Nord 1991, 97, en Johnsen 2008, 431).

Al hilo de esto último, Johnsen (*ibid.* 425), cuya tesis se adhiere al enfoque funcionalista descrito anteriormente, distingue otra función esencial (además de la informativa y operativa) que deben cumplir los textos dirigidos a inmigrantes, en particular los folletos informativos: la función integradora del texto. En palabras de la investigadora: «Dado que los textos informativos proporcionan información sobre la sociedad de acogida del inmigrante, los textos han de ayudar al inmigrante en su proceso de integración en la cultura de origen».

#### **4.4. ¿Quiénes se encargan de traducir?**

La traducción en ONG se asocia frecuentemente con el voluntariado (Tesseur 2018, 4). Esta afirmación viene respaldada por la realidad de muchas de estas organizaciones, en la que las y los traductores, intérpretes o mediadores son personas que conocen la lengua y cultura de la persona migrante pero que carecen de formación alguna en traducción/interpretación (T&I *ad hoc* o naturales, según León-Pinilla 2016, 32).

Esta misma situación se observa en casi todo el espectro de la traducción e interpretación en los servicios públicos (sanidad, justicia, etc.), en los que los

---

<sup>4</sup> León Pinilla (2016, 32-33) ofrece otra clasificación alternativa de los intérpretes en función del grado de intervención en la comunicación.

profesionales componen un porcentaje pequeño del total de personas que trabajan para facilitar la comunicación multilingüe (lo más frecuente es la asistencia de voluntarios o incluso familiares de la persona atendida), si bien es cierto que en los últimos años se ha observado un cambio a mejor (Valero Garcés 2009, 62).

No obstante, otras ONG (principalmente las que operan en el ámbito internacional u ONGI) han adoptado algunos cambios con vistas a lograr una mayor profesionalización de sus servicios de traducción e interpretación con el objetivo de acercarse a un mayor número de personas, como demuestra la creación del centro de traducción de lenguas de Amnistía Internacional en 2010 (Language Resource Centre), por ejemplo (Tesseur 2017, 2).

A pesar de ello, resulta llamativa la disparidad de criterios en relación con la traducción que se adoptan dentro de estas organizaciones en función de la situación o lengua que se trate. Por ejemplo, Amnistía Internacional cuenta con traductores profesionales en plantilla para las lenguas de trabajo más frecuentes (español y francés, fundamentalmente), pero en cambio suele recurrir a traductores voluntarios para otras tareas y otras combinaciones lingüísticas menos comunes (*ibid.*, 9).

Al igual que en Amnistía Internacional, algunas ONG que trabajan con migrantes han puesto en marcha iniciativas para la creación de órganos de traducción e interpretación dirigidos a lograr una mayor profesionalización y organización de los servicios que estas entidades ofrecen. Como ejemplos podemos citar la creación del Servicio de Traducción e Interpretación de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), el Servicio de Traductores e Intérpretes (SETI) del Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE) y el programa de la Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM) (León Pinilla 2016, 32). Como hemos dicho, estas organizaciones son las que se encargan de asistir también a la propia Administración (Valero Garcés y Cata 2006).

Por otro lado, el uso de T&I *ad hoc* plantea problemas derivados de la escasa formación de estas personas, como la falta de uso de herramientas tecnológicas (corpus, memorias de traducción, etc.) o la falta de un código deontológico claro, entre otros.

Aun así, existen algunas herramientas y plataformas que se han creado desde el ámbito académico y universitario para la formación de estas personas. Algunas de estas

incluyen la creación de una bibliografía sobre traducción e interpretación en los servicios públicos y mediación intercultural (Sales y Valero Garcés 2006); la creación de grados en traducción, interpretación y mediación intercultural (Universidad de Alcalá, Universitat Jaume I, etc.); la publicación de manuales de interpretación en contextos de violencia de género (SOS-VICS); talleres y ponencias (Seminario de formación para intérpretes en contextos de asilo y refugio en la Universitat Jaume I, 2016); cursos de formación para ciudadanos traductores (Federici y Cadwell 2018) y creación de proyectos (MELINCO), entre otros.

## **5. Presentación del estudio empírico**

### **5.1. Diseño del cuestionario**

Para el diseño del estudio empírico contacté con el grupo MELINCO de la Universidad de Vigo a instancias de mi tutora, la doctora Anabel Borja Albi. Dado que el tema de este TFG es similar al objeto de estudio del proyecto, mi propósito era colaborar y aportar (a pequeña escala) datos actualizados sobre la Comunitat Valenciana. Por su parte, la coordinadora del grupo, la doctora Maribel del Pozo Triviño, y sus colaboradores, Rut Guinarte Mencía y David Casado Neira, me prestaron un cuestionario testado y diseñado por ellos y que se compone de cinco apartados: preguntas generales sobre el trabajo de la ONG, características socio-demográficas de las personas que atienden, situación de la traducción, situación de la interpretación y formación de los y las T&I.

Por cuestiones de confidencialidad y de tratamiento de datos sensibles, no es posible incluir las respuestas a los cuestionarios ni especificar a qué entidad corresponde la información obtenida. No obstante, en el Anexo se pueden consultar las preguntas del cuestionario relativas a la traducción que se formularon a las entidades.

### **5.2. Muestra de entidades**

Para escoger una muestra representativa de organizaciones investigué qué ONG de la Comunitat Valenciana trabajan con personas migrantes y cuáles de ellas podían tener necesidades de traducción. Con toda la información recopilada, decidí tomar una selección de seis entidades: CEAR País Valencià, Cruz Roja Provincial de Valencia, Cáritas diocesana de Valencia, Jarit Asociación Civil, Accem Valencia y València Acull. A continuación, contacté con cada una de ellas por teléfono para averiguar a qué persona podía administrarle el cuestionario para que lo respondiera. De las seis ONG que he mencionado, respondieron a la llamada un total de cuatro: Jarit, Cáritas, CEAR PV y Cruz Roja. Finalmente, del total de cuestionarios enviados, solo he recibido hasta el momento tres, que corresponden a Cruz Roja (coordinación y departamento de intervención social) y CEAR PV. En el caso de Cruz Roja analizaremos la muestra como si se tratara de dos entidades diferentes dado que los departamentos son distintos. Las otras ONG contactadas, Jarit y Cáritas, no quisieron responder.



### 5.3.Resultados y discusión<sup>5</sup>

En relación con el tipo de documentación que se traduce, la mayoría de respuestas coinciden en la mayor frecuencia de la documentación administrativa (certificados de penales, partidas de nacimiento, vida laboral, etc.) y la jurídica (poderes, certificados de divorcio, etc.). Aparte, dos de las entidades también traducen documentación interna para la atención de las personas, así como información propia de la ONG de derechos a las personas atendidas. En cambio, el resto de textos (documentos sanitarios, pruebas documentales, etc.) se suele traducir con menor frecuencia, si bien es cierto que hay excepciones. Asimismo, en todos los casos consultados, las entidades se centran en la traducción de documentos no jurados, mientras que los que sí son jurados se traducen solo de manera ocasional. Una de las entidades responde, además, que suele traducir folletos informativos, normas de pisos solidarios, normas de programas refugio, tutoriales y carteles.

Respecto a quién realiza la traducción, las ONG suelen recurrir a sus propios trabajadores o voluntarios. Esta práctica viene respaldada por la percepción que las ONG consultadas tienen sobre el trabajo de los traductores y traductoras: la mayoría está relativamente de acuerdo en que supone un coste elevado y que es mejor contar con alguien de la propia organización. Por otro lado, aunque en el marco teórico vimos que, en ocasiones, los familiares de la persona atendida suelen ejercer de traductor, en nuestro caso observamos que esto solo sucede de manera puntual en una entidad.

A pesar de todo ello, las organizaciones consultadas también trabajan con traductores y traductoras profesionales de manera regular (salvo una, que no responde). No obstante, las entidades no disponen de ningún tipo de protocolo de actuación con profesionales a excepción de una, que relega su trabajo al departamento de traducción e interpretación de su organización. Amén de ello, dos entidades responden que les es difícil encontrar traductores profesionales, mientras que la tercera entidad no le da tanta importancia. Esto podría deberse a que, en esta última, el personal maneja muchas de las lenguas de las personas que atienden y cuenta con muchos más trabajadores, mientras que el personal de las entidades que denuncian la falta de traductores y traductoras competentes en lenguas específicas solo manejan cuatro o cinco lenguas

---

<sup>5</sup> Los resultados corresponden al año 2019.

diferentes al español (la gran mayoría lenguas francas como el inglés, el francés o el árabe).

En relación con la forma en la que se traduce, las entidades que disponen de más personal bilingüe no encuentran dificultades a la hora de sortear las diferencias culturales; en cambio, las que sí tienen escasez de personal multilingüe tienen más problemas para adaptar los referentes culturales. Estas dos últimas reconocen, además, que la formación específica en el ámbito de actuación de las ONG es necesaria. Todo ello se plasma en el elevado grado de importancia que las entidades encuestadas conceden a la necesidad de que las personas que traducen e interpretan sepan adaptar correctamente los referentes. Otra de las cuestiones que se valora enormemente en la formación de los y las T&I es disponer de una conducta profesional adecuada.

Por otro lado, los resultados obtenidos muestran discrepancias en cuanto a la percepción de las ONG sobre otras cuestiones como el uso de la terminología específica, las herramientas informáticas para la traducción, los conocimientos sobre cooperación al desarrollo y el conocimiento en el ámbito de las ONG. Asimismo, algunas de las entidades plantean que los y las T&I deberían formarse en cuestiones de género, sensibilización cultural y mantenimiento de la imparcialidad.

## 6. Conclusiones

Nos gustaría señalar que este trabajo no puede (ni lo pretende) ser exhaustivo por tres razones: limitación de espacio y tiempo, problemas surgidos como consecuencia de la pandemia COVID-19 y la subsiguiente imposibilidad de muchas ONG de responder el cuestionario. A pesar de todo ello, consideramos que este trabajo aporta información actualizada y relevante, aunque a pequeña escala y limitada a unas pocas entidades de la Comunitat Valenciana, a los estudios de traducción e interpretación y, en particular, al estudio empírico sobre traducción e interpretación en las ONGD en el que se enmarca el proyecto MELINCO.

En general, los resultados del trabajo empírico demuestran que la realidad de la traducción en las entidades encuestadas es similar a la que se describe en el marco teórico, sobre todo en lo relativo a la tipología de documentos, a cómo se traduce y a quién se encarga de traducir. No obstante, las respuestas nos permiten ver que estas cuestiones difieren en magnitud en función de la actividad que desarrolla la entidad.

Por otra parte, en nuestra opinión y a la luz de los datos obtenidos, algunos de los problemas detectados, como la falta de formación de los y las T&I o la no adaptación de referentes culturales, podrían corregirse con las iniciativas que se han desarrollado desde las instituciones educativas y los grupos de investigación que se describen en este trabajo.

En otro orden de cosas, este TFG ha puesto de manifiesto que las aportaciones más importantes a nuestro objeto de estudio han venido mayoritariamente de la mano de los trabajos sobre traducción e interpretación en los servicios públicos, si bien es cierto que los estudios sobre traducción en ONG aportan un punto de vista interesante y complementario sobre la estructura organizativa y las políticas lingüísticas de estas entidades en general.

Por último, este TFG quiere animar a otros investigadores e investigadoras a que aporten nuevos trabajos de reflexión y más estudios empíricos a fin de actualizar y ampliar la información de que disponemos. Con ello podremos entender mejor el funcionamiento de las ONG, lo que a su vez redundaría en una mayor dignificación del

trabajo de los y las T&I y una mejor prestación de los servicios que estas organizaciones ofrecen a las personas migrantes.

## 7. Bibliografía

- Arcos Álvarez, Leticia. 2016. «Antología de la legislación sobre la traducción y la interpretación en contextos jurídicos con aplicación en España». En *FITISPos International Journal*, 3: 15-27.
- . 2017. «Adaptación a la nueva realidad sociocultural en España: propuestas para la mejora de la asistencia en traducción e interpretación jurídica en los servicios públicos». En *FITISPos International Journal*, 4: 162-173.
- Blasco Mayor, María Jesús y Del Pozo Triviño, Maribel. 2015. «La interpretación judicial en España en un momento de cambio». En *MonTI. Monografías de Traducción e Interpretación*, ed. María Jesús Blasco Mayor y Maribel Del Pozo Triviño, nº 7: 9-40.
- Borja Albi, Anabel y Del Pozo Triviño, Maribel (eds.). 2015. «La comunicación mediada por intérpretes en contextos de violencia de género. Guía de buenas prácticas para trabajar con intérpretes». Valencia: Tirant Humanidades.
- . 2018. «Diálogo multidisciplinar en violencia de género: profesionales de la justicia e intérpretes». En *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, nº 69.
- Consejo Económico y Social. 2019. *Informe. La Inmigración en España: efectos y oportunidades*.
- Instituto Nacional de Estadística. 2019. *Estadística de migraciones*. Disponible en: <[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736177000&menu=ultiDatos&idp=1254735573002](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=ultiDatos&idp=1254735573002)> (fecha de última consulta: 27/04/2020)
- INTRAC. 2014. *Do NGOs Need a Languages Policy? Workshop Report*. Disponible en: <[https://www.intrac.org/wpcms/wp-content/uploads/2016/09/DO-NGOs-Need-a-Languages-Policy\\_Workshop-Report.pdf](https://www.intrac.org/wpcms/wp-content/uploads/2016/09/DO-NGOs-Need-a-Languages-Policy_Workshop-Report.pdf)> (fecha de última consulta: 14/06/2020)
- Johnsen, Åse. 2008. «La traducción de información escrita para inmigrantes». En *Investigación y práctica en traducción e interpretación en los servicios públicos*.

*Desafíos y Alianzas*, ed. Carmen Valero Garcés et al. Alcalá de Henares: Servicio de publicaciones de la Universidad, 424-434.

León-Pinilla, Ruth. 2018. «La presencia de la interpretación en contextos de asilo y refugio: ¿realidad o ficción?». En *Panorama de la traducción y la interpretación en los servicios públicos españoles: una década de cambios, retos y oportunidades*, ed. Ana Isabel Foulquié-Rubio, Mireia Vargas-Urpi y Magdalena Fernández Pérez, 203-220.

León-Pinilla, Ruth; Jordà-Mathiasen, Eivor y Prado-Gascó, Vicente. 2016. «La interpretación en el contexto de los refugiados: valoración por los agentes implicados». En *Sendebarr: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación*, nº 27: 25-49.

M. Federici, Federico y Cadwell, Patrick. 2018. «Training citizen translators: Design and delivery of bespoke training on the fundamentals of translation for New Zealand Red Cross». En *Translation Spaces*, ed. Wine Tesseur, 7-1: 20-43.

Martín, María y Ruiz, Germán. 2019. «Un sistema desbordado deja sin techo a los refugiados». En *El País*. Disponible en:  
<[https://elpais.com/politica/2019/11/23/actualidad/1574521465\\_352891.html](https://elpais.com/politica/2019/11/23/actualidad/1574521465_352891.html)>  
(fecha de última consulta: 15/04/2020)

Ministerio del Interior. 2019. *Informe quincenal. Inmigración irregular 2019. Datos acumulados del 1 enero al 1 diciembre*. Madrid.

Naciones Unidas. 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

—. 1965. *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*.

—. 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

—. 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

—. 1985. *Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no Son Nacionales del País en que Viven*.

- . 1989. *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- . 1990. *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*.
- . 1992. *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*.
- . 2006. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.
- . 2009. *Documento final de la Conferencia de Examen de Durban*.

Nero, Amanda. 2019. «La cifra de migrantes internacionales crece más rápido que la población mundial». *Noticias ONU*. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462242> (fecha de última consulta: 13/03/2020)

Organización Internacional para las Migraciones. 2019. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*.

Parlamento Europeo y Consejo Europeo. 2010. *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales*.

Ponce Márquez, Nuria. 2011. «Interpretación social y mediación intercultural: juntos pero no revueltos. El caso de Sevilla Acoge». En *Traducción e interpretación en los servicios públicos en un mundo interconectado*, ed. Carmen Valero Garcés. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones, 232-240.

Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana. 2019. *Datos estadísticos básicos de la Comunitat Valenciana. Migraciones*. Disponible en: <http://www.pegv.gva.es/es/dbcv> (fecha de última consulta: 15/06/2020)

Pym, Anthony. 2008. «Translation vs. Language Learning in International Institutions. Explaining the Diversity Paradox». En *Cultus: the Journal of Intercultural Mediation and Communication*, ed. David Katan, Elena Manca, Cinzia Spinzi, 1-1: 70-83.

- Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública. *Marco jurídico de la traducción e interpretación en las administraciones públicas*. Disponible en: <<http://www.ritap.es/marco-juridico-de-la-traducccion-e-interpretacion-en-las-administraciones-publicas/>> (fecha de última consulta: 20/06/2020)
- Rico Pérez, Celia. 2011. «Tecnologías de la traducción para la mediación intercultural». En *Lengua y migración*, 3-1: 115-129.
- Rodríguez-Perdomo, Tenesor. 2014. «Mesa redonda: Traducción e interpretación en los servicios públicos». En *La Linterna del Traductor*, ed. Isabel Hoyos Seijo y Elena Pérez Ramírez, nº 9: 129-131.
- Sales Salvador, Dora y Valero Garcés, Carmen. 2006. «Bibliografía sobre Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos y Mediación Intercultural». En *Revista española de lingüística aplicada*, ed. Carmen Valero Garcés y Francisco Raga Gimeno, 1: 249-286.
- Sales Salvador, Dora. 2005a. «Creación de una base de datos bibliográfica en línea sobre Mediación Intercultural y Traducción e Interpretación en los servicios públicos». En *Revista española de documentación científica*, 28-4: 519-528.
- . 2005b. «Panorama de la mediación intercultural y la traducción/interpretación en los servicios públicos en España». En *Translation Journal*, 9-1: en línea. Disponible en: <<https://translationjournal.net/journal/31mediacion.htm>> (fecha de última consulta: 20/06/2020)
- . 2006. «Mapa de situación de la traducción/interpretación en los servicios públicos y la mediación intercultural en la Comunidad Valenciana y la región de Murcia». En *Revista española de lingüística aplicada*, ed. Carmen Valero Garcés y Francisco Raga Gimeno, 1: 85-110.
- Schäffner, Christina; Sabina Tcaciuc, Luciana y Tesseur, Wine. 2014. «Translation practices in political institutions: a comparison of national, supranational, and nongovernmental organisations». En *Perspectives*, 22-4: 493-510.
- Skutnabb-Kangas, Tove. 1998. «Human rights and language wrongs— A future for diversity?» En *Language Sciences*, 20-1: 5-27.



- Taibi, Mustapha. 2006. «Estudio de la utilidad de traducciones para los servicios públicos». En *Traducción y multiculturalidad*, ed. María Pilar Blanco García y Pilar Martino Alba, 187-195.
- Tesseur, Wine y Schäffner, Christina. 2015. *REPORT. Round Table: Translation policies at NGOs*.
- Tesseur, Wine. 2017. «The translation challenges of international NGOs: professional and nonprofessional translation at Amnesty International». En *Translation Spaces*, ed. Wine Tesseur, 6-2: 209-229.
- . 2018. «Researching translation and interpreting in nongovernmental organisations». En *Translation Spaces*, ed. Wine Tesseur, 7-1: 1-19.
- Unión Interparlamentaria. 2015. *Migración, derechos humanos y gobernanza. Manual para Parlamentarios N° 24*.
- Valero Garcés, Carmen y Cata, Lenuta. 2006. «Acción y voluntariado. Las ONG y los servicios de traducción e interpretación». En *Revista española de lingüística aplicada*, ed. Carmen Valero Garcés y Francisco Raga, 1: 49-60.
- Valero Garcés, Carmen y Sales Salvador, Dora. 2007. «The Production of Translated Texts for Migrant Minority Communities. Some Characteristics of an Incipient Market». En *The Journal of Specialised Translation*, n° 7: 123-138.
- Valero Garcés, Carmen y Taibi, Mustapha. 2006. «El Grupo FITISPos, Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos». En *Revista española de lingüística aplicada*, ed. Carmen Valero Garcés y Francisco Raga Gimeno, 1: 205-216.
- Valero Garcés, Carmen. 2005. *Mediation as translation or translation as mediation? Widening the translator's role in a new multicultural society*. Disponible en: <<https://www.translationdirectory.com/article324.htm>> (fecha de última consulta: 24/06/2020)
- . 2007. *Steps in the Development of a Translation Market for Migrant Communities*. Disponible en: <<https://docplayer.net/151672053-Steps-in-the-development-of-a->

<translation-market-for-migrant-communities.html>> (fecha de última consulta:  
24/06/2020)

- . 2009. «Inmigración y servicios de traducción en España». En *Lengua y Migración*,  
1-2: 57-72.

## 8. Anexo: plantilla del cuestionario utilizado en el estudio empírico (Melinco, 2020)

9. Idiomas de los que más hubo que traducir hacia el español/valenciano para las personas atendidas de las ONG en este año (2019):

10. Desde el español/valenciano, hacia qué idiomas más hubo que traducir para las personas atendidas de la ONG en este año (2019):

11. En el caso de que un texto no esté escrito ni en castellano ni en valenciano, ¿QUIÉN se encarga de traducir?

	NUNCA	CASI NUNCA	DE VEZ EN CUANDO	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
PERSONAL DE LA ONG	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
PERSONAS CONOCIDAS / FAMILIARES DE LA PERSONA ATENDIDA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
PERSONAS DE REFERENCIA DE LA ONG	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
PROFESIONALES DE LA TRADUCCIÓN	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CON SOFTWARE MULTILINGÜE - (P. E.J. GOOGLE TRANSLAT)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

12. Si hay otros, indique cuáles:

13. ¿Disponen de un protocolo de actuación para recurrir a la asistencia de traductores/as?

- Sí  
 NO

14. En caso de que haya un protocolo, indique cuál:

15. ¿Resulta fácil su aplicación?

- NUNCA       CASI NUNCA       DE VEZ EN CUANDO       CASI SIEMPRE       SIEMPRE

16. Indique la FRECUENCIA con la que necesitan traducciones:

	NUNCA	CASI NUNCA	DE VEZ EN CUANDO	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
JURADAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NO JURADAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

17. ¿Con qué FRECUENCIA ese traducen los siguientes documentos?

	NUNCA	CASI NUNCA	DE VEZ EN CUANDO	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (P. E.J., CERTIFICADO DE PENALES, PARTIDAS DE NACIMIENTO, VIDA LABORAL, ETC.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (P. E.J., PODER, CERTIFICADO DE DIVORCIO, ETC.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
PRUEBAS DOCUMENTALES (P. E.J., WHATSAPPS, NOTAS DE PRENSA, ETC.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
DOCUMENTACIÓN SANITARIA (P. E.J., PARTE DE LESIONES, LIBRO DE VACUNAS, ETC.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
DOCUMENTACIÓN INTERNA DE LA ONG PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA PROPIA DE LAS ONG DE DERECHOS U OTRAS TRANSMITIDAS A LA PERSONA ATENDIDA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

18. Indique otro tipo de documentación que se traduzca con frecuencia:

19. Indique su GRADO DE ACUERDO con relación al trabajo con traductoras/es:

	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
SUPONE UN COSTE ELEVADO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
ES MEJOR CONTAR CON ALGUIEN DE LA PROPIA ONG	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
FALTA DE PROFESIONALES DE LA TRADUCCIÓN A DETERMINADAS LENGUAS	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
FALTA DE ADAPTACIÓN CULTURAL DE LAS TRADUCCIONES	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NECESITAN FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ONG	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

32. ¿Qué GRADO DE IMPORTANCIA concede a los siguientes aspectos en la formación de las personas que traducen e interpretan en ONG?

	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
TERMINOLOGÍA ESPECÍFICA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA TRADUCCIÓN	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
EQUIVALENCIAS CULTURALES	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONDUCTA PROFESIONAL	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN (P. EJ., TOMA DE NOTAS, RESUMIR, ETC.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
GESTIÓN EMOCIONAL	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONOCIMIENTOS SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ONG	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

33. ¿Qué otros elementos considera que debería incluir la formación de quien traduce e/o interpreta en ONG?

#. Añada otra información que considere relevante sobre la traducción/interpretación en ONG o sobre el cuestionario: